

ALCANCE A LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <https://www.cu.ucr.ac.cr>



87-2024

Año XLVIII

12 de diciembre de 2024

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13218-2024. Autoriza la creación del plan de estudios del tramo de Licenciatura en Educación de Persona Jóvenes y Adultas, código 600309, plan 01, Sede Regional de Guanacaste	2
RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13220-2024. Autoriza la modificación parcial y rediseño del plan de estudios de Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria: concentración en Inglés, código 600120, plan 01; cambio de nombre a Bachillerato en Educación Primaria en Inglés, asignación de código 600134 y creación del plan 01, Sede Regional de Occidente.....	3
RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13221-2024. Autoriza la modificación parcial al plan de estudios de Bachillerato en Estadística, código 330402, planes 01 y 02, Escuela de Estadística, Sede <i>Rodrigo Facio</i>	5
RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13222-2024. Autoriza la creación del plan de estudios del tramo de Licenciatura en Formación en Ambientes de Aprendizaje Mediados con Tecnología, código 600210 plan 1, Sede Regional del Atlántico.....	6
ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13194-2024	8

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

TEU-1760-2024. Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas. Elección de director.....	11
TEU-1763-2024. Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas. Elección de subdirectora	11
TEU-1771-2024. Instituto de Investigación en Educación. Elección de subdirectora	11
TEU-1798-2024. Tribunal Electoral Universitario. Nombramiento de presidenta.....	11
TEU-1801-2024. Escuela de Ingeniería Eléctrica. Elección de representantes docentes ante la Asamblea Colegiada Representativa.....	11

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13218-2024

Autorización de la creación del plan de estudios del tramo de Licenciatura en Educación de Persona Jóvenes y Adultas, código 600309, plan 01, en la Sede Regional de Guanacaste.

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 84 de la *Constitución Política*; 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch) y l), 50 incisos a), b), ch), d) y k), 88, 89, 94 incisos ch) y r), 99 bis inciso a), 106 incisos c) y ñ), 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, resuelve,

RESULTANDO:

1. Durante la sesión n.º 7-2024 del 29 de mayo de 2024, la Asamblea de la Sede Regional de Guanacaste acordó proponer a la Vicerrectoría de Docencia la creación del plan de estudios del tramo de Licenciatura en Educación de Persona Jóvenes y Adultas, código 600309, plan 01.
2. Mediante el oficio SG-D-658-2024 del 10 de julio de 2024, la Sede Regional de Guanacaste solicitó a la Vicerrectoría de Docencia la creación del plan de estudios del tramo de Licenciatura en Educación de Persona Jóvenes y Adultas, código 600309, plan 01.
3. Por medio del oficio VD-2467-2024, la Vicerrectoría de Docencia remitió la propuesta al Centro de Evaluación Académica para su valoración y análisis curricular.
4. Bajo el artículo 5 de la sesión n.º 40-2024, celebrada el 21 de octubre de 2024, el Consejo Nacional de Rectores dictaminó y autorizó la propuesta de Creación de la Licenciatura en Educación de Personas Jóvenes y Adultas, código 600309.
5. A través del oficio CEA-2504-2024 22 de noviembre de 2024, el Centro de Evaluación Académica rindió el informe final del análisis curricular sobre la propuesta de creación del plan de estudios del tramo de Licenciatura en Educación de Persona Jóvenes y Adultas, código 600309, plan 01, Sede Regional de Guanacaste.

CONSIDERANDO:

1. De conformidad con los artículos 50 incisos a) y k), 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, es competencia exclusiva de la Vicerrectoría de Docencia aprobar las creaciones, reestructuraciones y modificaciones a los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica.
2. Con base en los artículos 2 y 9 de su Reglamento, el Centro de Evaluación Académica es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.

3. Esta Vicerrectoría ha constatado que la propuesta de creación del plan de estudios del tramo de Licenciatura en Educación de Persona Jóvenes y Adultas, código 600309, plan 01, cumple con criterios de pertinencia, factibilidad y actualidad, así como satisface todos los requisitos necesarios que dispone el ordenamiento jurídico universitario.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar la creación del plan de estudios del tramo de Licenciatura en Educación de Persona Jóvenes y Adultas, código 600309, plan 01, conforme se indica en el **Informe Curricular CEA-52-2024 (*)**, a partir del **I ciclo 2025**.
2. Aprobar la nueva estructura curricular de la carrera de creación del plan de estudios del tramo de Licenciatura en Educación de Persona Jóvenes y Adultas, código 600309, plan 01, a partir de las modificaciones realizadas.
3. La Unidad Académica deberá atender las recomendaciones planteadas en el Informe Curricular elaborado por el Centro de Evaluación Académica, así como el derecho estudiantil sobre su plan de estudios, de conformidad con las disposiciones del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.
4. Las Unidades Académicas que ofertan la carrera de creación del plan de estudios del tramo de Licenciatura en Educación de Persona Jóvenes y Adultas, código 600309, plan 01 deberán implementar el mismo plan de estudios; razón por la cual deberán tomar las previsiones necesarias para que los cambios autorizados mediante esta resolución sean oportunamente divulgados y atendidos en igualdad de condiciones entre dichas Unidades.
5. Las implicaciones presupuestarias que derivan de esta propuesta curricular se sustentan con base en lo indicado en el contenido del **Informe Curricular CEA-52-2024**.

NOTIFÍQUESE:

Sede Regional de Guanacaste

Vicerrectoría de Vida Estudiantil

Oficina de Registro e Información

Oficina de Becas y Atención Socioeconómica

Centro de Evaluación Académica

Centro de Orientación Vocacional Ocupacional

La Gaceta Universitaria

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 27 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA
VD-13220-2024

Autorización de la modificación parcial y rediseño del plan de estudios del Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria: concentración en Inglés, código 600120, número de plan 01; cambio de nombre a Bachillerato en Educación Primaria en Inglés, asignación de código 600134 y creación del plan número 01 Sede Regional de Occidente.

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 84 de la *Constitución Política*; 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch) y l), 50 incisos a), b), ch), d) y k), 88, 89, 94 incisos ch) y r), 99 bis inciso a), 106 incisos c) y ñ), 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, resuelve,

RESULTANDO:

1. Durante las sesiones n.ºs 09-2024 y 12-2024 celebradas el 20 de marzo 2024 y 10 de julio 2024 respectivamente, el Departamento de Educación de la Sede Regional de Occidente acordó proponer a la Vicerrectoría de Docencia la modificación parcial y rediseño del plan de estudios del Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria: concentración en Inglés, código 600120, número de plan 01; cambio de nombre a Bachillerato en Educación Primaria en Inglés, asignación de código 600134 y creación del plan número 01.
2. Mediante el oficio SO-D-641-2024, la Dirección de la Sede Regional de Occidente solicitó a la Vicerrectoría de Docencia la modificación parcial y rediseño del plan de estudios del Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria: concentración en Inglés, código 600120, número de plan 01; cambio de nombre a Bachillerato en Educación Primaria en Inglés, asignación de código 600134 y creación del plan número 01.
3. Por medio del oficio VD-1153-2024, la Vicerrectoría de Docencia remitió la propuesta al Centro de Evaluación Académica para su valoración y análisis curricular.
4. Bajo el artículo 9, inciso b) de la sesión n.º 44-2024, celebrada el 12 de noviembre de 2024, el Consejo Nacional de Rectores dictaminó y autorizó la propuesta de modificación parcial y rediseño al plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria: concentración en Inglés, código 600120.
5. A través del oficio CEA-2524-2024, el Centro de Evaluación Académica rindió el informe final del análisis curricular sobre la propuesta de modificación parcial y rediseño del plan de estudios del Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria: concentración en Inglés, código 600120, número de plan 01; cambio de nombre a Bachillerato en Educación Primaria en Inglés, asignación de código 600134 y creación del plan número 01, Sede Regional de Occidente.

CONSIDERANDO:

1. De conformidad con los artículos 50 incisos a) y k), 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, es competencia exclusiva de la Vicerrectoría de Docencia aprobar las creaciones, reestructuraciones y modificaciones a los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica.
2. Con base en los artículos 2 y 9 de su Reglamento, el Centro de Evaluación Académica es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
3. Esta Vicerrectoría ha constatado que la propuesta de modificación parcial y rediseño del plan de estudios del Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria: concentración en Inglés, código 600120, número de plan 01; cambio de nombre a Bachillerato en Educación Primaria en Inglés, asignación de código 600134 y creación del plan número 01, Sede Regional de Occidente cumple con criterios de pertinencia, factibilidad y actualidad, así como satisface todos los requisitos necesarios que dispone el ordenamiento jurídico universitario.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar la modificación parcial y rediseño del plan de estudios del Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria: concentración en Inglés, código 600120, número de plan 01; cambio de nombre a Bachillerato en Educación Primaria en Inglés, asignación de código 600134 y creación del plan número 01, conforme se indica en el **Informe Curricular CEA-37-2024 (*)**, a partir del **I ciclo 2025**.
2. Aprobar las nuevas estructuras curriculares de los planes de estudios de las carreras de Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria: concentración en Inglés, código 600120, número de plan 01, Bachillerato en Educación Primaria en Inglés, código 600134 y plan 01 a partir de las modificaciones realizadas.
3. La Unidad Académica deberá atender las recomendaciones planteadas en el Informe Curricular elaborado por el Centro de Evaluación Académica, así como el derecho estudiantil sobre su plan de estudios, de conformidad con las disposiciones del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.
4. Las Unidades Académicas que ofertan las carreras de Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria: concentración en Inglés, código 600120, número de plan 01, Bachillerato en Educación Primaria en Inglés, código 600134 y plan 01 deberán implementar el mismo plan de estudios; razón por la cual deberán tomar las previsiones necesarias para que los cambios autorizados mediante esta resolución

sean oportunamente divulgados y atendidos en igualdad de condiciones entre dichas Unidades.

5. Las implicaciones presupuestarias que derivan de esta propuesta curricular se sustentan con base en lo indicado en el contenido del **Informe Curricular CEA-37-2024**.
6. El plan de transición de este rediseño curricular se ubica en el anexo 1 de esta resolución.

NOTIFÍQUESE:

Sede Regional de Occidente
Sede Regional del Atlántico
Sede Regional del Sur
Sede Regional de Guanacaste
Vicerrectoría de Vida Estudiantil
Oficina de Registro e Información
Oficina de Becas y Atención Socioeconómica
Centro de Evaluación Académica
Centro de Orientación Vocacional Ocupacional
La Gaceta Universitaria

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 28 de noviembre de 2024

ANEXO 1

PLAN DE TRANSICIÓN DEL REDISEÑO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE BACHILLERATO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA: CONCENTRACIÓN EN INGLÉS, CÓDIGO 600120, NÚMERO DE PLAN 01

Las personas estudiantes que ingresen a la hora de entrar en vigencia la reestructuración deben ingresar con el Plan de Estudios nuevo de la carrera de Bachillerato en Educación Primaria en Inglés, esto conforme a la resolución correspondiente. Asimismo, quienes hayan ingresado a la carrera durante los dos años anteriores a este tienen la posibilidad de migrar al plan actualizado. Esto se justifica con el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*, en su artículo 11, el cual establece que:

Todo estudiante inscrito en la carrera está sujeto a las modificaciones parciales que se realicen a su plan de estudios, siempre que no se trate de cursos, bloques o ciclos que ya aprobó o que esté cursando, debidamente matriculado. Cuando se trate de un cambio integral del plan de estudios, el estudiante tiene derecho a que se le ajuste ese u optar por el nuevo plan de estudios, excepto si el estudiante se encuentra en condición de matrícula restringida.

Por razones administrativa y académica (económicas), no se considera recomendable realizar un traslado de toda la población estudiantil al nuevo plan de estudio en el momento en que entre en vigencia, por lo tanto, para la implementación del nuevo plan de estudios se realizará un proceso de transición de dos años, para garantizar que, al término de estos, todo el estudiantado empadronado en la Carrera esté cursando el nuevo plan de estudios.

Para llevar a cabo el plan de transición se tomarán en cuenta las siguientes estrategias:

- Se realizará un plan de divulgación para comunicar tanto al personal administrativo y docente como al estudiantado sobre los cambios realizados en el Plan de Estudios que entra en vigencia. Así mismo, se socializará la nueva malla curricular y el cuadro de equiparaciones, con la finalidad de que toda la comunidad educativa se encuentre informada y pueda tomar las decisiones pertinentes de acuerdo con el análisis y orientación en casos específicos o individuales.
- A través de la información que se ofrecerá al estudiantado se les motivará a conocer el nuevo Plan y las mejoras que se han realizado para que puedan discernir en cuanto a la oferta educativa apropiada para su formación profesional.
- El estudiantado que desee trasladarse al nuevo Plan debe manifestarlo a la persona coordinadora de la Sección, al tener la lista total, la coordinadora realiza el trámite correspondiente mediante una solicitud de traslado de código del plan anterior al nuevo, citando la resolución que respalda el cambio de código. El trámite se enviará a la Oficina de Registro, quien lo eleva a la Dirección de la Sede, luego de la aprobación de dirección, se solicita a la Coordinación de Docencia que realice la convalidación de los cursos que requiere cada estudiante que realiza el traslado, para las convalidaciones deben respetarse las fechas para realizar el trámite.
- Con la finalidad de subsanar la situación de las personas estudiantes que se han quedado rezagadas en el proceso de formación profesional, se ofrecerán ambos planes de estudios de forma simultánea por dos años, para garantizar que puedan llevar a cabo los cursos pendientes del plan de estudios.
- En el caso de las personas estudiantes que se encuentren rezagadas en la carrera y no ingresen en el periodo de dos años, debe realizarse una revisión específica de su caso para verificar los cursos que se equiparan con los del nuevo plan y matricular aquellos que estén pendientes para finalizar su formación profesional. En casos excepcionales en los que la persona estudiante tenga pendiente un curso de la carrera que ya no se imparte, se le ofrecerá la posibilidad de llevar el curso por tutoría.

- A su vez se considerará el presupuesto para abrir algunos cursos en lo que se identifique una cantidad significativa de rezago para que se programen en los terceros ciclos de cada año.
- La persona estudiante que decide migrar al nuevo Plan de Estudios debe contemplar que, si tienen la condición de rezago en algún curso y este pasa a ser requisito de otro en el nuevo plan, debe considerarlo como prioridad en la próxima matrícula.
- El plan actual se encontrará vigente durante tres (3) años a partir del ciclo lectivo en que entre en vigencia el nuevo plan de la carrera.

A continuación, se presenta un cuadro con los cursos que pueden ser convalidados por haberse tomado de otras carreras del Departamento y los que se han creado a partir de los resultados de las diferentes poblaciones consultadas y que deben ser matriculados por el estudiantado que desee acogerse al plan de transición.

CURSOS DEL PLAN VIGENTE		CURSOS DEL PLAN NUEVO	
Sigla	Nombre	Sigla	Nombre
ED-0013	EXPRESIÓN ESCRITA PARA EDUCADORES	ED-1146	COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA PARA LA EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA
ED-0024	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA PARA LA EDUCACIÓN PRIMARIA I	ED-1150	FUNDAMENTOS DIDÁCTICOS DE LAS CIENCIAS NATURALES PARA LA EDUCACIÓN PRIMARIA
ED-1106	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA PARA LA EDUCACIÓN PRIMARIA II	ED-1149	MATEMÁTICA PARA LA EDUCACIÓN PRIMARIA

Además, se indica que las personas que decidan trasladarse de plan deben cursar estos cursos, ya que no tienen equiparación:

- ED-1155 DIDÁCTICA INTEGRADA DEL INGLÉS
- ED-1156 PENSAMIENTO CREATIVO, GAMIFICACIÓN Y LENGUAJE NO VERBAL
- ED-1101 SEMINARIO: FUNDAMENTOS TEÓRICOS Y PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA
- ED-0075 ABORDAJE PEDAGÓGICO DESDE EL ENFOQUE DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA I

RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13221-2024

Autorización de la modificación parcial al plan de estudios del Bachillerato en Estadística, código 330402, planes 01 y 02, de la Escuela de Estadística, Sede Rodrigo Facio.

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 84 de la *Constitución Política*; 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch) y l), 50 incisos a), b), ch), d) y k), 88, 89, 94 incisos ch) y r), 99 bis inciso a), 106 incisos c) y ñ), 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, resuelve,

RESULTANDO:

1. Durante las sesiones n.ºs 373-2024 del 29 de mayo de 2024, 374-2024 del 3 de julio de 2024, 375-2024 del 18 de julio de 2024 y 377-2024 del 18 de setiembre de 2024, la Asamblea de la Escuela de Estadística acordó proponer a la Vicerrectoría de Docencia la modificación parcial al plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Estadística, código 330402, planes 01 y 02.
2. Durante las sesiones n.º 3-2023 celebrada 8 de marzo de 2023 la Asamblea de Escuela de Ciencias de la Comunicación

Colectiva y n.º 87-2023 celebrada el 6 de diciembre de 2023 la Asamblea de Escuela de Historia aprobaron cambios requeridos para la modificación parcial al plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Estadística, código 330402, planes 01 y 02.

3. Mediante los oficios EEs-552-2024, EEs-627-2024 y EEs-828-2024, la Escuela de Estadística solicitó a la Vicerrectoría de Docencia la modificación parcial al plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Estadística, código 330402, planes 01 y 02.
4. Mediante los oficios EEs-627-2024 del 22 de julio de 2024 y EEs-828-2024 del 20 de setiembre de 2024 la Facultad de Ciencias Económicas dio su visto bueno de la modificación parcial al plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Estadística, código 330402, planes 01 y 02.
5. Por medio de los oficios VD-1956-2024, VD-2487-2024 y VD-3425-2024, la Vicerrectoría de Docencia remitió la propuesta al Centro de Evaluación Académica para su valoración y análisis curricular.
6. A través del oficio CEA-2530-2024, el Centro de Evaluación Académica rindió el informe final del análisis curricular

sobre la propuesta de modificación parcial al plan de estudios de la carrera Bachillerato en Estadística, código 330402, planes 01 y 02, Sede *Rodrigo Facio*.

CONSIDERANDO:

1. De conformidad con los artículos 50 incisos a) y k), 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, es competencia exclusiva de la Vicerrectoría de Docencia aprobar las creaciones, reestructuraciones y modificaciones a los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica.
2. Con base en los artículos 2 y 9 de su Reglamento, el Centro de Evaluación Académica es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
3. Esta Vicerrectoría ha constatado que la propuesta de modificación parcial al plan de estudios de la Bachillerato en Estadística, código 330402, planes 01 y 02, cumple con criterios de pertinencia, factibilidad y actualidad, así como satisface todos los requisitos necesarios que dispone el ordenamiento jurídico universitario.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar la modificación parcial al plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Estadística, código 330402, planes 01 y 02, conforme se indica en el **Informe Curricular CEA-53-2024 (*)**, a partir del **I ciclo 2025**.
2. Aprobar las nuevas estructuras curriculares de la carrera de Bachillerato en Estadística, código 330402, planes 01 y 02, a partir de las modificaciones realizadas.
3. La Unidad Académica deberá atender las recomendaciones planteadas en el Informe Curricular elaborado por el Centro de Evaluación Académica, así como el derecho estudiantil sobre su plan de estudios, de conformidad con las disposiciones del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.
4. Las Unidades Académicas que ofertan la carrera de Bachillerato en Estadística, código 330402, planes 01 y 02, deberán implementar el mismo plan de estudios; razón por la cual deberán tomar las previsiones necesarias para que los cambios autorizados mediante esta resolución sean oportunamente divulgados y atendidos en igualdad de condiciones entre dichas Unidades.
5. Las implicaciones presupuestarias que derivan de esta propuesta curricular se sustentan con base en lo indicado en el contenido del Informe Curricular CEA-53-2024.

NOTIFÍQUESE:

Facultad de Ciencias Económicas

Escuela de Estadística

Vicerrectoría de Vida Estudiantil

Oficina de Registro e Información

Oficina de Becas y Atención Socioeconómica

Centro de Evaluación Académica

Centro de Orientación Vocacional Ocupacional

La Gaceta Universitaria

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 28 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13222-2024

Autorización de la creación del plan de estudios del tramo de la Licenciatura en Formación en Ambientes de Aprendizaje Mediados con Tecnología, código 600210, número de plan 1, de la Sede Regional del Atlántico.

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 84 de la Constitución Política; 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch) y l), 50 incisos a), b), ch), d) y k), 88, 89, 94 incisos ch) y r), 99 bis inciso a), 106 incisos c) y ñ), 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, resuelve,

RESULTANDO:

1. Durante la sesión n.º 557-2024 celebrada el 20 de marzo 2024, la Asamblea de la Sede Regional del Atlántico acordó proponer a la Vicerrectoría de Docencia la creación del plan de estudios del tramo de la Licenciatura en Formación en Ambientes de Aprendizaje Mediados con Tecnología, código 600210, número de plan 1.
2. Durante la sesión n.º 557-2024 celebrada el 20 de marzo 2024, la Asamblea de la Sede Regional del Atlántico aprobó el documento *Plan de estudios del tramo de la Licenciatura en Formación en Ambientes de Aprendizaje Mediados con Tecnología*, en el cual constan los grados máximos de virtualidad para cada uno de los cursos.
3. Mediante el oficio SA-D-784-2024, la Dirección de la Sede Regional del Atlántico solicitó a la Vicerrectoría de Docencia la creación del plan de estudios del tramo de la Licenciatura en Formación en Ambientes de Aprendizaje Mediados con Tecnología, código 600210, número de plan 1.

4. Bajo el artículo 5 de la sesión n.º 40-2024, celebrada el día 21 de octubre de 2024, el Consejo Nacional de Rectores dictaminó y autorizó la propuesta de la creación del plan de estudios del tramo de la Licenciatura en Formación en Ambientes de Aprendizaje Mediados con Tecnología, Sede Regional del Atlántico.
5. A través del oficio CEA-2529-2024, el Centro de Evaluación Académica rindió el informe final del análisis curricular sobre la propuesta de la creación del plan de estudios del tramo de la Licenciatura en Formación en Ambientes de Aprendizaje Mediados con Tecnología, código 600210, número de plan 1, Sede Regional del Atlántico; que contiene el análisis de virtualización de cursos.
3. Avalar el grado máximo de virtualidad de los cursos del plan de estudios del tramo de la Licenciatura en Formación en Ambientes de Aprendizaje Mediados con Tecnología, código 600210, número de plan 1, Sede Regional del Atlántico, conforme se indica en el anexo 1 de esta resolución. **(Véase en la página siguiente).**
4. La Unidad Académica deberá atender las recomendaciones planteadas en el Informe Curricular elaborado por el Centro de Evaluación Académica, así como el derecho estudiantil sobre su plan de estudios, de conformidad con las disposiciones del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.
5. Las Unidades Académicas que ofertan la carrera de Licenciatura en Formación en Ambientes de Aprendizaje Mediados con Tecnología, código 600210, número de plan 1 deberán implementar el mismo plan de estudios; razón por la cual deberán tomar las previsiones necesarias para que los cambios autorizados mediante esta resolución sean oportunamente divulgados y atendidos en igualdad de condiciones entre dichas Unidades.
6. Las implicaciones presupuestarias que derivan de esta propuesta curricular se sustentan con base en lo indicado en el contenido del **Informe Curricular CEA-54-2024**.

CONSIDERANDO:

1. De conformidad con los artículos 50 incisos a) y k), 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, es competencia exclusiva de la Vicerrectoría de Docencia aprobar las creaciones, reestructuraciones y modificaciones a los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica.
2. Con base en los artículos 2 y 9 de su Reglamento, el Centro de Evaluación Académica es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
3. Esta Vicerrectoría ha constatado que la propuesta de la creación del plan de estudios del tramo de la Licenciatura en Formación en Ambientes de Aprendizaje Mediados con Tecnología, código 600210, número de plan 1, Sede Regional del Atlántico, cumple con criterios de pertinencia, factibilidad y actualidad, así como satisface todos los requisitos necesarios que dispone el ordenamiento jurídico universitario.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar la creación del plan de estudios del tramo de la Licenciatura en Formación en Ambientes de Aprendizaje Mediados con Tecnología, código 600210, número de plan 1, Sede Regional del Atlántico, conforme se indica en el **Informe Curricular CEA-54-2024 (*)**, a partir del **I ciclo 2025**.
2. Aprobar la nueva estructura curricular de la carrera de Licenciatura en Formación en Ambientes de Aprendizaje Mediados con Tecnología, código 600210, número de plan 1, a partir de las modificaciones realizadas.

NOTIFÍQUESE:

Sede Regional del Atlántico
 Vicerrectoría de Vida Estudiantil
 Oficina de Registro e Información
 Oficina de Becas y Atención Socioeconómica
 Centro de Evaluación Académica
 Centro de Orientación Vocacional Ocupacional
La Gaceta Universitaria

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 29 de noviembre de 2024

ANEXO 1

GRADO MÁXIMO DE VIRTUALIDAD DE LOS CURSOS DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL TRAMO DE LA LICENCIATURA EN FORMACIÓN EN AMBIENTES DE APRENDIZAJE MEDIADOS CON TECNOLOGÍA, CÓDIGO 600210, NÚMERO DE PLAN 1, SEDE REGIONAL DEL ATLÁNTICO

Sigla	Nombre del curso	Grado de virtualidad
FT-0001	TALLER DE MULTIPEDAGOGÍAS	BIMODAL
FT-0002	TALLER DE MULTIPEDAGOGÍAS EMERGENTES	BIMODAL
FT-0003	INTERACCIÓN HUMANA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD	VIRTUAL
FT-0004	TEORÍA DE LA EDUCACIÓN: CORPORALIDAD EN EL APRENDIZAJE CON TECNOLOGÍAS	VIRTUAL
FT-0005	INNOVACIÓN CURRICULAR Y DIDÁCTICA TECNOLOGÍA	VIRTUAL
FT-0006	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN EN FORMACIÓN CON TECNOLOGÍA I	VIRTUAL
FT-0007	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN EN FORMACIÓN CON TECNOLOGÍA II	VIRTUAL
FT-0008	EVALUACIÓN DE AMBIENTES DE FORMACIÓN MEDIADOS CON TECNOLOGÍA	VIRTUAL

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13194-2024

Se autoriza la adición a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13194-2024 sobre el rediseño del plan de estudios del Bachillerato y Licenciatura en Inglés con Formación en Gestión Empresarial, código 600503, creación del plan 02 y modificación parcial al plan de estudios 01, Sede Regional del Pacífico.

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch), g) y l), 50 incisos a), b), ch) y k), 108, 109 incisos c), ch), e), f) y g), 197, 198 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y el artículo 7 de la sesión n.º 4112 del Consejo Universitario, dispone,

RESULTANDO:

- Por medio de la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12784-2023 del 23 de noviembre de 2023, la Vicerrectoría de Docencia emitió los Lineamientos Académicos y Administrativos para la Docencia en Ambientes Virtuales de Aprendizaje.
- Mediante la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13194-2024 del 20 de noviembre de 2024, la Vicerrectoría de Docencia aprobó el rediseño del plan de estudios del Bachillerato y Licenciatura en Inglés con Formación en Gestión Empresarial, código 600503, creación del plan 02 y modificación parcial al plan de estudios 01, Sede Regional del Pacífico, a partir del I ciclo 2025.

- Mediante el oficio SRP-D-404-2024 del 5 de abril de 2024, la Sede Regional del Pacífico informa que, en la sesión extraordinaria 01-2024, celebrada el viernes 05 de abril de 2024, artículo II, se acordó aprobar la incorporación de los grados máximos de virtualidad según las disposiciones señaladas en la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12784-2023 a la propuesta de Reestructuración del Plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Inglés con Formación en Gestión Empresarial.
- Mediante el oficio SRP-D-404-2024 del 5 de abril de 2024, la Sede Regional del Pacífico envió la documentación solicitada que define el grado máximo de virtualidad que podrá asignarse a cada curso para el análisis requerido por parte del Centro de Evaluación Académica.
- A través del oficio CEA-2472-2024 del 13 de noviembre de 2024, el Centro de Evaluación Académica rindió el **Informe Curricular CEA-40-2024 (*)** sobre la propuesta de rediseño del plan de estudios del Bachillerato y Licenciatura en Inglés con Formación en Gestión Empresarial, código 600503, creación del plan 02 y modificación parcial al plan de estudios 01, Sede Regional del Pacífico que contiene el análisis de virtualización de cursos.
- Con el oficio CEA-2472-2024 del 13 de noviembre de 2024, el Centro de Evaluación Académica adjunta la propuesta de oferta de grado máximo de virtualidad de cursos enviada por la Sede Regional del Pacífico para el plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Inglés con Formación en Gestión Empresarial, código 600503, creación del plan 02 y modificación parcial al plan de estudios 01.

CONSIDERANDO:

1. De conformidad con los artículos 50 incisos a) y k), 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, es competencia exclusiva de la Vicerrectoría de Docencia aprobar las creaciones, rediseños y modificaciones curriculares a los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica.
2. Con base en los artículos 2 y 9 de su Reglamento, el Centro de Evaluación Académica es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
3. Esta Vicerrectoría ha constatado que la propuesta de grados máximos de virtualidad del plan de estudios de la carrera Bachillerato y Licenciatura en Inglés con Formación en Gestión Empresarial, código 600503, creación del plan 02 y modificación parcial al plan de estudios 01, cumple con criterios de pertinencia, factibilidad y actualidad y satisface todos los requisitos necesarios que dispone el ordenamiento jurídico universitario.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar la Adición a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13194-2024, correspondiente al plan de estudios de la carrera Bachillerato y Licenciatura en Inglés con Formación en Gestión Empresarial, código 600503, creación del plan 02 y modificación parcial al plan de estudios 01, conforme se indica en el **Informe Curricular CEA-40-2024**, y el Entregable 3: Plantilla de Mapeo de Saberes con rige a partir del I ciclo 2025.
2. Avalar el grado máximo de virtualidad de los cursos del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Inglés con Formación en Gestión Empresarial, código 600503, creación del plan 02 y modificación parcial al plan de estudios 01, conforme se indica a continuación:

Sigla	Nombre del curso	Grado de virtualidad
IP0001	Destrezas Lingüísticas Integradas I	Presencial
IP0002	Tecnologías de la Información para la Gestión Empresarial	Presencial
IP0003	Fundamentos de la Gestión Empresarial I	Presencial
IP0004	Destrezas Lingüísticas Integradas II	Presencial
IP0005	Tecnologías de la Información para la Gestión Empresarial II	Presencial
IP0006	Fundamentos de la Gestión Empresarial II	Presencial
IP0007	Comprensión Auditiva I	Presencial
IP0008	Producción Oral I	Presencial
IP0009	Producción Escrita I	Presencial
IP0010	Gramática del Inglés I	Presencial
IP0011	Fundamentos de Contabilidad I	Presencial
IP0050	Desarrollo del Talento Humano	Presencial
IP0013	Comprensión Auditiva II	Presencial
IP0014	Producción Oral II	Presencial
IP0015	Producción Escrita II	Presencial
IP0017	Fonética del Idioma Inglés	Presencial
IP0059	Fundamentos de Contabilidad II	Presencial
IP0043	Legislación Mercantil	Presencial
IP0019	Legislación Empresarial	Presencial
IP0020	Fonología de la Lengua Inglesa	Presencial
IP0061	Comercio Digital	Presencial
IP0024	Finanzas para la Gestión Empresarial I	Presencial
IP0028	Fundamentos de Traducción I	Presencial
IP0030	Técnicas de Elocución I	Presencial

Sigla	Nombre del curso	Grado de virtualidad
IP0055	Introducción a la Literatura Inglesa	Presencial
IP0032	Técnicas de Elocución II	Presencial
IP0033	Fundamentos de Traducción II	Presencial
IP0026	Fundamentos de Lingüística	Presencial
IP0064	Finanzas para la Gestión Empresarial II	Presencial
IP0065	Principios de Investigación	Presencial
IP0022	Redacción de Documentos	Alto Virtual
IP0053	Desarrollo de Habilidades de Escucha en el Entorno Empresarial	Alto Virtual
IP0066	Mercadeo en la Gestión Empresarial	Virtual
IP0034	Investigación de Mercados	Virtual
IP0035	Introducción a los Elementos del Comercio Internacional	Virtual
IP0069	Traducción en la Gestión Empresarial	Virtual
IP0037	Introducción a la Interpretación	Virtual
IP0036	Práctica Profesional Supervisada	Virtual
IP0047	Resolución Alternativa de Conflictos	Virtual
IP0039	Investigación Aplicada a la Gestión Empresarial	Virtual
IP0031	Legislación Tributaria	Virtual
IP0041	Formulación de Proyectos	Virtual
IP0039	Interpretación en la Gestión Empresarial	Virtual
IP0051	Estrategias de Comunicación en la Empresa	Virtual
IP0044	Gestión y Evaluación de Proyectos	Virtual
IP0045	Administración de Sistemas de Información Gerencial	Virtual
IP0046	Economía Global	Virtual
IP0042	Liderazgo y Gerencia Empresarial	Virtual
IP0049	Relaciones Humanas en la Empresa	Virtual

La adición no tiene implicaciones presupuestarias adicionales para las Unidades Académicas ni para la Vicerrectoría de Docencia.

NOTIFÍQUESE:

Sede Regional del Pacífico

Centro de Evaluación Académica

Centro de Orientación Vocacional Ocupacional

Oficina de Becas y Atención Socioeconómica

Oficina de Registro e Información

Vicerrectoría de Vida Estudiantil

La Gaceta Universitaria

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 25 de noviembre de 2024.

Dra. María Laura Arias Echandi
Vicerrectoría de Docencia

(*) Consultar en la Vicerrectoría de Docencia

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

TEU-1760-2024

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **14 de noviembre de 2024**.

En este proceso se eligió al Dr. Juan Andrés Robalino Herrera para ejercer el puesto de la Dirección del Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas (IICE), por el periodo comprendido **del 1.º de febrero de 2025 al 31 de enero de 2029**.

TEU-1763-2024

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **14 de noviembre de 2024**.

En este proceso se eligió a la Dra. Milagro Saborío Rodríguez para ejercer el puesto de la Subdirección del Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas (IICE), por el periodo comprendido **del 30 de noviembre de 2024 al 29 de noviembre de 2026**.

TEU-1771-2024

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **18 de noviembre de 2024**.

En este proceso se eligió a la Ph.D. Julieta Solórzano Salas para ejercer el puesto de la Subdirección del Instituto de Investigación en Educación (INIE), por el periodo comprendido **del 3 de febrero de 2025 al 2 de febrero de 2027**.

TEU-1798-2024

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, en Sesión Extraordinaria n.º 107, nombró a la Licda. María Auxiliadora Rojas Betancourth para ejercer el puesto de la Presidencia del Tribunal Electoral Universitario por el periodo comprendido **del 2 de diciembre de 2024 al 1.º de diciembre de 2025**.

TEU-1801-2024

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **20 de noviembre de 2024**.

En este proceso se eligió a Dr. Gustavo Alonso Núñez Segura, Dr. Diego Sayed Dumani Jarquín, Dr. Marco Orellana Gutiérrez, Dr. Mauricio Antonio Espinoza Bolaños y Dr. Aramis Pérez Mora como representación docente de la Escuela de Ingeniería Eléctrica en la Asamblea Colegiada Representativa, por el periodo comprendido **del 26 de diciembre de 2024 al 25 de diciembre de 2026**.

M.Sc. Juan José Mora Román
Presidente

Nota del editor: *Los documentos publicados en La Gaceta Universitaria y sus Alcances son copia fiel del original recibido en el Consejo Universitario.*

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: “Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria”.